

AJAM

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA-2022

1ra. VERSIÓN MODIFICADA



R.A.I

AJAM/DJU/RES/ADM/INT/142/2022

(30/09/2022)

La Paz - Bolivia
Septiembre 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA
AJAM/DJU/RES/ADM/INT/142/2022
La Paz, 30 de septiembre de 2022

VISTOS:

Por INSTRUCTIVO N° AJAM/DESP/INST/018/2022 de 27 de julio de 2022, INFORME TÉCNICO N° AJAM/DESP/PROF/INF/GRS/16/2022 de 30 de septiembre de 2022, INFORME LEGAL AJAM/DJU/INFLEG/508/2022 de 30 de septiembre de 2022 así como, todo lo que convino ver y tener presente.

CONSIDERANDO I: (Antecedentes).

Que, mediante **INSTRUCTIVO N° AJAM/DESP/INST/018/2022 de 27 de julio de 2022**, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, instruye a todas las Áreas y Unidades Organizacionales de Entidad, remitir el INFORME DE SOLICITUD DE AJUSTE/MODIFICACIÓN AL POA 2022, en observancia a los resultados del Informe de Seguimiento y Evaluación del POA al Primer Semestre 2022, así como al Plan Estratégico Institucional 2021-2025 aprobado por Resolución Administrativa Interna N° AJAM/DJU/RES/ADM/INT/31/2022 de 8 de marzo de 2022.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° AJAM/DESP/PROF/INF/GRS/16/2022 de 30 de septiembre de 2022** de la **UNIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**, se expone **ANTECEDENTES, MARCO LEGAL, ANÁLISIS Y DESARROLLO** y **CONCLUYEN** señalando (textual): “...En el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 y dando cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021, las Unidades Organizacionales DFCCI, DEN, DAF, UPGI, UCOM, UTIC y UAI, analizaron e identificaron la necesidad de modificar el POA GESTIÓN 2022; y en la perspectiva de cumplir con una gestión Institucional eficaz y eficiente; de acuerdo a la información que se refleja, en el Formulario N° 1 “Plan Operativo Anual - Gestión 2022”...”. Sobre cuya base se **RECOMIENDA** (textual): “...Conforme al artículo 18 (Modificaciones al POA), del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021, se recomienda a su digna autoridad, considerar todas las modificaciones y/o ajustes requeridas por las áreas y unidades organizacionales de la entidad, para la presente gestión 2022, considerados en el POA 2022, que fue aprobada mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/110/2021, de 16 de septiembre de 2021. ---- Por lo tanto, se recomienda lo siguiente: ---- 1. Aprobar el contenido del POA 2022 en su 1ra. Versión Modificada, en virtud a que la misma, fue desarrollada de manera conjunta y participativa, con las diferentes áreas y Unidades Organizacionales de la AJAM, con el asesoramiento y acompañamiento de la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, acorde a las competencias y atribuciones de cada una. ---- 2. Aprobar el “FORMULARIO N° 1 PLAN OPERATIVO ANUAL”, ajustado, que incluye la nueva estructura de articulación POA 2022 con los nuevos PDES 2021-2025 y PEI 2021-2025 AJAM, de todas las Unidades Organizacionales de la AJAM, en virtud a que, afecta a los “Resultados Esperados de Gestión”, “Operaciones”, “Resultados Intermedios”, “Operaciones, Tareas”, “Medios de Verificación” y “Programación” de las Unidades Organizacionales DFCCI, DEN, DAF, UPGI, UTIC, UAI de la AJAM. ---- 3. Aprobar la nueva “Codificación” y “Ponderaciones” de las “Operaciones” y “Resultados Intermedios” modificados. ---- Finalmente, se recomienda a su Autoridad: ---- - Remitir el presente informe y POA gestión 2022 modificado adjunto, a la Dirección Jurídica el, para la correspondiente emisión del informe legal respectivo y elaboración del Proyecto de Resolución Administrativa que apruebe la Modificación del POA 2022 – AJAM en su primera versión. ---- - Suscribir mediante su firma el informe y dos (2) ejemplares originales del **Formulario 1, POA 2022 (1ra. Versión modificada)** adjunto a la presente...”.

Que, mediante **INFORME LEGAL AJAM/DJU/INFLEG/508/2022 de 30 de septiembre de 2022** de la **UNIDAD JURÍDICA** se exponen **ANTECEDENTES, MARCO LEGAL, ANÁLISIS LEGAL** y se **CONCLUYE** señalando (textual): “...1. Considerando las solicitudes y necesidades de las **UNIDADES ORGANIZACIONALES: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN**

INSTITUCIONAL (DFCCI), DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL (DEN), DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DAF), UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (UPGI), UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UTIC) y UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), se gestionó la **MODIFICACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL - POA GESTIÓN 2022**. ---- 2. La **MODIFICACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL - POA GESTIÓN 2022** (aprobado por Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/110/2021, de 16 de septiembre de 2021) se encuentra respaldada por la **NORMATIVA LEGAL** aludida; Decreto Supremo N° 3246 “**NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**” de 5 de julio de 2017: Artículo 1°, Artículo 2°, Artículo 3°, Artículo 4°, Inciso d), Artículo 5°, Artículo 9°, Inciso e), Inciso f), Inciso g), Inciso h), Inciso j), Artículo 10°, Artículo 11°; Parágrafo I, Parágrafo II, Artículo 13°, Parágrafo I, Parágrafo II, Inciso a), Inciso b), Inciso c). Artículo 18°; Parágrafo I y Parágrafo II, Artículo 19°; Parágrafo I, Parágrafo II, Parágrafo III, Artículo 20°, Parágrafo I, Inciso a), Inciso b), Parágrafo II y **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM**, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021: Artículo 1, Artículo 2, Artículo 13, Artículo 16, Artículo 17 y Artículo 18. ---- 3. La **MODIFICACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL - POA GESTIÓN 2022** que se tramita se sujeta a derecho y su tramitación es **PROCEDENTE**. ---- 4. Por consiguiente, se determina la viabilidad legal para la aprobación de: ---- a) El **PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2022 en su 1ra. VERSIÓN MODIFICADA**. ---- b) El “**FORMULARIO N° 1 PLAN OPERATIVO ANUAL**”, ajustado, que incluye la nueva estructura de articulación PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2022 con los nuevos PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL - PDES 2021-2025 y PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES - PEI 2021 - 2025 de las Unidades Organizacionales de la AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM; DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (DFCCI), DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL (DEN), DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DAF), UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (UPGI), UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UTIC) y UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), se gestionó la MODIFICACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL - POA GESTIÓN 2022, toda vez que, afecta a los “Resultados Esperados de Gestión”, “Operaciones”, “Resultados Intermedios”, “Operaciones, Tareas”, “Medios de Verificación” y “Programación”. ---- c) La nueva “**CODIFICACIÓN**”, “**PONDERACIONES DE LAS “OPERACIONES” Y “RESULTADOS INTERMEDIOS”**” modificados...”. Sobre cuya base se **RECOMIENDA** (textual): “...1. En observancia a los antecedentes que hacen al presente Legajo Administrativo, emitir la Resolución Administrativa que apruebe la MODIFICACIÓN DEL POA 2022 – AJAM en su 1ra. VERSIÓN...”

CONSIDERANDO II: (Marco Legal).

Que, el **MARCO LEGAL** respaldatorio de presente trámite de MODIFICACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL 2022, es el que sigue:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 “DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES” de 20 de julio de 1990.
- Ley N° 535 “LEY DE MINERÍA Y METALURGIA” de 28 de mayo de 2014.
- Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021.
- Decreto Supremo N° 29894 “ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL” de 7 febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 3246 “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES” de 5 de julio de 2017.
- Decreto Supremo N° 2200 “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM” de 3 de diciembre de 2014.
- REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA aprobado mediante Resolución Administrativa Interna N° AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021.



- PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2022 DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM aprobado mediante Resolución Administrativa Interna N° AJAM/DJU/RES/ADM/INT/110/2020 de 16 de septiembre de 2021.
- PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025 DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM aprobado mediante Resolución Administrativa Interna N° AJAM/DJU/RES/ADM/INT/31/2022 de 8 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO III: (Análisis).

Que, la **AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM**, como Entidad del Sector Público, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley N° 1178 “DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES” de 20 de julio de 1990 y por ende a todos los Sistemas previstos por en ésta, dentro de los cuales, figura el SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES - SPO, regulado por el Decreto Supremo N° 3246 “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES” de 5 de julio de 2017 que determina los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, en tal sentido:

- Formula su **PLAN OPERATIVO ANUAL – POA** que comprende una programación de las acciones de corto plazo, la determinación de operaciones y de requerimientos necesarios de la Entidad, establecidas en su Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en ese sentido:
- Remite su **PLAN OPERATIVO ANUAL – POA** al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ejecuta su **PLAN OPERATIVO ANUAL – POA** a través de sus Unidades Organizacionales, practicado el seguimiento y evaluación de su ejecución, aplicando cuando corresponde, las medidas correctivas para lograr los resultados esperados.
- Dentro de las Medidas correctivas, advertimos las **MODIFICACIONES** durante el ejercicio fiscal con la finalidad de articular al nuevo Plan Estratégico Institucional - PEI 2021 - 2025 aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/31/2022 de 08 de marzo de 2022, así como al Plan de Desarrollo Económico Social - PDES 2021-2025.
- Las **MODIFICACIONES** al **PLAN OPERATIVO ANUAL - POA**, se las realiza al amparo del **PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD**.
- Considerando que el **SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES - SPO**, traduce los planes estratégicos de la Entidad de carácter integral, incluye tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión, su conducción al interior de la Entidad se halla regulada por el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM**, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021, que instituye la posibilidad de realizar una **MODIFICACIÓN** al **PLAN OPERATIVO ANUAL - POA**, ante una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término.

Que, la **PRECEPTIVA LEGAL** la cual respalda lo presentemente referido es la siguiente: **Decreto Supremo N° 3246 “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES” de 5 de julio de 2017:** Artículo 1°, Artículo 2°, Artículo 3°, Artículo 4°, Inciso d), Artículo 5°, Artículo 9°, Inciso e), Inciso f), Inciso g), Inciso h), Inciso j), Artículo 10°, Artículo 11°, Parágrafo I, Parágrafo II, Artículo 13°, Parágrafo I, Parágrafo II, Inciso a), Inciso b), Inciso c). Artículo 18°, Parágrafo I y Parágrafo II, Artículo 19°, Parágrafo I, Parágrafo II, Parágrafo III, Artículo 20°, Parágrafo I, Inciso a), Inciso b), Parágrafo II y **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM**, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021: Artículo 1, Artículo 2, Artículo 13, Artículo 16, Artículo 17 y Artículo 18.

Que, al amparo de la BASE LEGAL referida, la **AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM**, a tiempo de realizar el seguimiento al **PLAN OPERATIVO ANUAL del PRIMER SEMESTRE 2022**, a través de sus **UNIDADES ORGANIZACIONALES** pudo advertir la necesidad de efectuar una **MODIFICACIÓN** y un **AJUSTE**.

Que, las **UNIDADES ORGANIZACIONALES** comprometidas, que justificaron la **MODIFICACIÓN** son:

1. **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (DFCCI).**
2. **DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL (DEN).**
3. **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DAF).**
4. **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (UPGI).**
5. **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UTIC).**
6. **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI).**

Que, las indicadas Unidades Organizacionales si bien gestionan los ajustes y/o modificaciones a sus Planes Operativos Anuales - Gestión 2022, sin embargo, no realizarán modificaciones, ni ajustes a las Acciones de Corto Plazo - Objetivos de Gestión.

Que, las Unidades Organizacionales identificadas, pretenden se realice ajustes y/o modificación del Plan Operativo Anual gestión 2022, en los siguientes aspectos:

- **ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL - PDES Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2021-2025.**
- **RESTRUCTURACIÓN DEL POA (INCLUYE LA CODIFICACIÓN Y PONDERACIÓN).**
- **RESULTADOS ESPERADOS DE GESTIÓN Y RESULTADOS INTERMEDIOS.**

Que, la ESTRUCTURA del POA 2022 (vigente), aprobado con Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/110/2021 de 16 de septiembre de 2021, se encuentra articulado al anterior Plan Estratégico Institucional 2016-2020, debido a que, hasta la fecha de su Formulación, los planes de mediano plazo 2021-2025 (PDES y PEI) no se encontraban aprobados.

Que, mediante Ley N° 1407 de en fecha 09 de noviembre de 2021, se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 *"Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"*, estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación; Ley a partir de la cual las Entidades públicas, inician el Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

Que, en fecha 8 de marzo de 2022, mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/31/2022, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM aprueba su Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025.

Que, en tal virtud, el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2022 se modifica y/o ajusta, en el sentido de articular éste con los planes de mediano plazo, es decir con el **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL - PDES 2021-2025** y el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2021-2025**, de acuerdo al anexo correspondiente que forman parte indivisible de la presente Resolución.

Que, la **MODIFICACIÓN DE RESULTADOS Y OPERACIONES**, en el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2022, afectará a resultados y operaciones, en algunos casos, ajustes de forma y otros de fondo; aspectos descritos en los CUADROS de acuerdo anexo correspondiente que forma parte indivisible de la presente Resolución, divididos Unidad Organización por Unidad.



POR TANTO:

La DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL de la AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM, al amparo de la Normativa Legal aludida, principalmente observando el Decreto Supremo N° 3246 “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES” de 5 de julio de 2017: Artículo 20°; Parágrafo I, Inciso a), Inciso b), Parágrafo II y REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - AJAM, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021: Artículo 18.

RESUELVE:

PRIMERO: - APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2022 en su 1ra. VERSIÓN MODIFICADA, conforme anexo

SEGUNDO.- APROBAR el “FORMULARIO N° 1 PLAN OPERATIVO ANUAL”, ajustado, que incluye la nueva estructura de articulación PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2022 con los nuevos PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL - PDES 2021-2025 y PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES - PEI 2021 - 2025 de las Unidades Organizacionales de la AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA – AJAM; DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (DFCCI), DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL (DEN), DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DAF), UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (UPGI), UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UTIC) y UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), se gestionó la MODIFICACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL - POA GESTIÓN 2022, toda vez que, afecta a los “Resultados Esperados de Gestión”, “Operaciones”, “Resultados Intermedios”, “Operaciones, Tareas”, “Medios de Verificación” y “Programación”, conforme a anexo adjunto.

TERCERO. - APROBAR la nueva “CODIFICACIÓN”, “PONDERACIONES DE LAS “OPERACIONES” Y “RESULTADOS INTERMEDIOS” modificados.

CUARTO. – Los anexos a esta Resolución se constituyen en parte Indivisible de la misma.

QUINTO. - Quedan encargadas de la observancia, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Dirección Administrativa Financiera, Unidad de Planificación y Unidades competentes de la AJAM

Regístrese, comuníquese y archívese



Carmen Milza Lopez Valenzuela
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



Rolando Marcelo Sarmiento Sánchez
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



AJAM
AUTORIDAD JURISDICCIONAL
ADMINISTRATIVA MINERA

FORMULARIO N° 1

PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

(1ra. VERSIÓN MODIFICADA)

GESTIÓN - 2022

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

OFICINA NACIONAL calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf: (591-) 2 - 422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ - BENI - PANDO Plaza Adela Zamudio esq. Armaza N° 70 (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ - CHUQUISACA calle Bolívar N° 1246, casi esq. Lidio Ustarez (zona San Martín) (Potosí), Telf./fax: (591-) 2-6246198	AJAM ORURO calle Adolfo Mier N° 994, entre Washington y Camacho Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ av. Charcas N° 1217, entre 1er y 2do Anillo Telf./fax: (591-) 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARUA av. Saturnino Murillo N° 327, esq. Oscar Alfaro (frente a la Plazuela Cívica) Telf./fax: (591-) 2-6944282
--	--	---	---	--	---	--

www.autoridadminera.gob.bo



GESTIÓN:		2022



6

UIC, Caguaya
Rojas
SUCO

ESTRUCTURA DEL POA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
(B)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
COD. PDS	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO (PM)	INDICADOR (Resumen/ Acción)	EJEC. 2022	COP. PDS	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN	OPERACIONES con ver.	RESULTADOS INTERMEDIOS ESPERADOS	TAREAS ESPECÍFICAS	FECHAS PRESUNTAS				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD ORG. RESP.	DETENIMIENTO DE REQUERIMIENTOS		JUSTIFICACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
									PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS			PDS	COP. PDS		PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS	COP. PDS	PDS



ESTRUCTURA DEL POA (B)																											
COD. PSES			ACCION DE MEDIANO PUNTO	UBICACION (País/Estado/Municipio)	ACTIV. 2022	COP	ACCION DE MEDIANO PUNTO	COP	RESULTADO ESPERADO GESTION	COP	OPERACIONES	RESULTADOS INTERMEDIOS ESPERADOS	TAREAS ESPECIFICAS	FECHAS PREVISTAS				PROGRAMACION DE EJECUCION FISICA				MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD ORG. RESP.	DETERMINACION DE REQUERIMIENTOS			
P	E	S	A												INICIO	FIN	TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV			BIEN C. SERVICIO DEMANDADO	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACION		
													Se coordina el desarrollo de acciones de formulación del POA 2023 para el desarrollo del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023.	40%	1/7/2022	20/9/2022				100%	Documento POA e Informe Técnico		Agilizar el proceso de formulación del POA 2023	Salón	Para un taller nacional de formulación del POA 2023		
													1. Participación en la Capacitación para la formulación del POA 2023 realizada por el Comité de Inversión y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023. 2. Desarrollo de metodología de formulación del POA 2023. 3. Emisión de resolución para la formulación del POA 2023. 4. Desarrollo de Talleres de formulación del POA 2023. 5. Elaboración de la información consolidada. 6. Registro del POA 2023 en el SIGEP. 7. Emisión de Resolución de Informes Técnicos. 8. Remisión del documento a la MAE para fines de aprobación y remisión al MEFP y MMYM.	10%	3/1/2022	31/12/2022				1. Solicitud de información a las entidades organizacionales. 2. Recepción de la información consolidada y Remisión del documento a la MAE.					Documento de reporte e Informe Técnico	Ninguno	Para el desarrollo del POA 2023
												Se atiende al 100% de solicitudes de certificación POA requeridas por la DAF.	15%	3/1/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	25%	Certificaciones POA		Ninguno		Para el desarrollo del POA 2023		
												Se atiende al 100% de solicitudes de certificación POA requeridas por la DAF.	10%	3/1/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	25%	Certificaciones de Vinculación de PT-APM a Planes de Mediano Plazo		Ninguno		Para el desarrollo del POA 2023		
												Se atiende al 100% de solicitudes de certificación POA requeridas por la DAF.	100%	3/1/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	25%	Actas de reunión		Ninguna		Para el desarrollo del POA 2023		
												Se atiende al 100% de solicitudes de certificación POA requeridas por la DAF.	25%	2.1.4.3 Gestión de programas y proyectos de cooperación externa	3/1/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	25%	Actas de reunión		Ninguna		Para el desarrollo del POA 2023	



[illegible]

ESTRUCTURA DEL POA																							
(B)																							
COD. POA	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (PMB. P)	HID. CAPOR (Resultado/ Acción)	Nº ETS 2022	COD. MP	ACCIÓN MP (objetivo de gestión)	COD. MP	PMB	OPERACIONES	RESULTADOS INTERMEDIOS ESPERADOS	TABLAS ESPECÍFICAS	FECHAS PREVIAS				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA				UNIDAD ORG. RESP.	DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS			
											INICIO	FIN	TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV	MENOS DE VERIFICACIÓN	BIENIO PREVIAS		CONT.	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN	
									Se desarrolló el 100% de actividades de comunicación de las unidades organizacionales (volantes, brochure, plegables, folios, etc).	12%	1. Diseño, 2. Creación, 3. Elaboración de informe para la impresión de los volantes, 4. Coordinación, realización y difusión del material	31/12/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	Productos	Volantes, plegables, brochure, folios, otros	1	Global	Para cumplimiento de los requerimientos de las unidades de la Entidad	
									Se atendió el 100% de solicitudes de inscripción en eventos/reuniones institucionales de la Entidad, solicitadas por las diferentes unidades organizacionales	7%	1. Coordinación con las unidades organizacionales, 2. Solución de dudas de los participantes, 3. Solución de dudas de los participantes, 4. Coordinación con las unidades organizacionales	31/12/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	Informes de conformidad Fotografías	Gastos por alimentación para participantes, Gastos por alquiler de ambientes	1	Global	Para cumplimiento de los requerimientos de las unidades de la Entidad	
									Se realizó la inscripción de 100% de Periódicos, semestros y/o revistas	7%	1. Creación, 2. Elaboración de solicitud para la inscripción del material, 3. Coordinación	31/12/2022	30/06/2022	50%	50%			Contratos periódico	Precios medios de difusión masiva	1	Global	Para cumplimiento de los requerimientos de la información requerida	
									Se actualizó el 100% de información de la página web, por las Unidades Organizacionales.	7%	1. Diseño, 2. Coordinación con la UIC, 3. Elaboración de productos para la página web	31/12/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	Página actualizada	Ninguno				
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN																							
									Desarrollo, actualización, mantenimiento de servicios tecnológicos de información, software y bases de datos de la UIC, de acuerdo con la definición conceptual para el área solicitante, manteniendo la F-UTIC-01 (Formulario de Solicitud para el Mantenimiento de Sistemas de Información) aprobado por la MAE.	40%	1. Desarrollo de un sistema de registro de trámites de la AJAM, 2. Implementación de un sistema de seguimiento de trámites de la AJAM	31/12/2022	30/04/2022	50%	50%			Informe de implementación y seguimiento de trámites, Actas de reuniones con las partes involucradas.	Informe de implementación y seguimiento de trámites, Actas de reuniones con las partes involucradas.	1	persona	La Unidad de Tecnologías de Información cuenta con personal para la implementación del sistema de trámites por lo que se requiere contar con personal además de profesional de la Unidad de Sistemas)	
									Se actualizó el 100% el sistema de registro minero (SIREMI)	33%	1. Actualización del sistema de registro minero, 2. Desarrollo e implementación del sistema de registro minero (SIREMI)	31/12/2022	31/06/2022	30%	30%	40%		Informe de implementación y seguimiento de trámites, Actas de reuniones con las partes involucradas.	Informe de implementación y seguimiento de trámites, Actas de reuniones con las partes involucradas.	3	persona	La Unidad de Tecnologías de Información cuenta con personal para la actualización del sistema de registro minero, por lo que se requiere contar con personal de la Unidad de Sistemas)	
									Se desarrolló el 100% de actividades de comunicación de las unidades organizacionales (volantes, brochure, plegables, folios, etc).	34%	1. Análisis de requerimientos, 2. Desarrollo e implementación de los sistemas de información para las unidades organizacionales, 3. Coordinación con las unidades organizacionales para la definición conceptual de los sistemas de información, 4. Coordinación con las unidades organizacionales para la elaboración del material	31/12/2022	31/12/2022	25%	25%	25%	25%	Actas de reuniones con las partes involucradas.	Actas de reuniones con las partes involucradas.			Ninguna	

